

# DISCURSO POLÍTICO

LEIDO EN LA SESION DE APERTURA

DEL

## CLUB DEL PROGRESO

EL 7 DE MAYO DE 1890

POR

LUIS BARROS BORGÑO



SANTIAGO  
IMPRESA GUTENBERG

38—ESTADO—38

1890



# DISCURSO POLÍTICO

LEIDO EN LA SESION DE APERTURA

DEL

## CLUB DEL PROGRESO

---

SEÑORES

El Club del Progreso se hace un honor en asociarse al movimiento político que han iniciado las diversas fracciones unidas del liberalismo chileno en defensa de la pureza e independencia del sufragio, de la descentralización administrativa, i del correcto ejercicio de los derechos políticos, que ha consignado nuestra carta fundamental como un escudo contra las usurpaciones audaces del poder i como el instrumento mas precioso para afianzar el edificio de nuestras libertades públicas.

Cumple además esta institución con uno de sus deberes mas ineludibles propendiendo, en la medida de sus fuerzas, a la lejitima reivindicación de los fueros i preeminencias que en toda sociedad organizada ha ejercido siempre el augusto i sereno tribunal de la opinion pública.

Realiza tambien una de sus mas nobles aspiraciones al coadyuvar, por una accion tranquila pero enérgica i persistente, a la obra de devolver al derecho el imperio sobre las voluntades i de levantar, sobre el campo oscuro i tumultuoso de las pasiones desatentadas, de los falsos odios, i de las mudables venganzas, la nocion clara de la justicia, fria pero segura e inexorable, i la de la verdad, austera pero a la vez inmutable i reparadora.

I en este terreno llena asimismo su cometido nuestro centro al enviar un testimonio de adhesion i de confianza a los buenos luchadores que, fuertes en el derecho i en la lei, se han unido para estirpar de raiz la planta venenosa de las candidaturas oficiales i con ella la violencia i el fraude que son sus corolarios obligados i fatales.

I no hace sino dar espansion al natural sentimiento que hoi domina en este pueblo paciente pero honrado i viril, cuando afirme que en esa labor habrán de ser secundados por el pais entero, que siente hondo pesar i justa indignacion al conocer que, no solo se quiere exigir de su docilidad una razonable i prudente obediencia, lo que ya es mucho, sino que tambien se pretende imponerle la sumision violenta e incondicional, lo que es ya un vejámen para la dignidad humana i un atentado a la libertad del ciudadano.

Habria deseado, señores, por muchas i mui fundadas razones, que otro de mis consocios os hubiese di-



rijido la palabra en esta sesion de honor; pero he debido inclinarme ante la resolucion del Club que ha querido darme esta prueba de su confianza. Para corresponder a ella sé que no necesito sino inspirarme en el criterio sereno e inflexible de los que se ponen al servicio del deber i de la honradez política; i usar el lenguaje franco de la verdad i de una conviccion leal i sincera.

Tal ha sido siempre nuestra norma de conducta i en los dos años de existencia independiente i vigorosa que lleva este Club, ha sabido llenar su cometido en la medida de sus fuerzas i en conformidad a las necesidades i exigencias de nuestra vida política.

La situacion del dia, a la vez que caractéres de una estraña singularidad, presenta síntomas que se imponen a la atenta consideracion de todos los ciudadanos i exigen una seria meditacion en las cualidades i virtudes que deben poseer los hombres que tratan de hacerse dignos de la confianza nacional. El cuadro de lo que ocurre a nuestra vista debe ser ejemplo i enseñanza para el porvenir. No se concibe ni puede ni debe entrar en lo posible, dentro de un réjimen republicano, que una dificultad de órden interno de los partidos arroje sobre todo el réjimen administrativo de la república una grave i profunda perturbacion; que una lucha por obtener el poder, emprendida por presunto o declarado candidato, sea suficiente para dislocar los resortes mas seguros i mejor templados de nuestro organismo constitucional;

i que las aspiraciones, bien o mal colocadas de un hombre o de un círculo, tengan tal imperio sobre nuestro modo de ser social i político que sintamos hoy removidas, desde las capas ligeras i sensibles de la atmósfera en que imperan las pasiones i los propósitos de los partidos, hasta las rejiones duras i consistentes donde deben reposar de una manera inmovible los cimientos eternos de nuestra sociabilidad política.

¿El logro de las aspiraciones de un candidato a la presidencia de la república requiere que esta sociedad culta e ilustrada, moral i severa, esté obligada a sentir diariamente el fermento de las mas bajas pasiones? ¿Exije tan noble empresa que se someta a nuestro pais al réjimen repugnante i degradado de difamar fria i sistemáticamente, uno a uno, a todos los hombres que durante largos años no han hecho otra cosa que consagrarse noble i desinteresadamente al servicio del pais, al desarrollo i progreso de sus instituciones, i al afianzamiento de nuestras libertades? ¿Este tratamiento es el que se considera adecuado a los sentimientos del hombre que aspira al alto honor de ser el elejido de sus conciudadanos para la primera majistratura de la nacion? ¿Es esta la manera de justificar pretensiones que no se atreven a manifestarse en toda su desnudez? ¿Es este el proceder mas apropiado para hacerse digno de la confianza pública?

I todavía, ¿qué estrecha conexión puede existir, ante la conciencia honrada de cualquier ciudadano, entre la aspiración de un hombre, sus trabajos para ganarse adeptos, i sus esfuerzos para escalar el poder i el sistema político i administrativo de la república que se siente perturbado radicalmente, alarmada la opinión i el país suspenso i desconcertado?

Ah! señores, es inconciliable esta situación anárquica, este malestar latente, este relajamiento de todo régimen sereno de gobierno; este entronizamiento del pandillaje político en el organismo administrativo del estado, con una política desinteresada i patriótica con el simple imperio del deber i de la moralidad en las rejiones directivas de nuestra patria!

Es el hecho que el gobierno de la república no es hoy el regulador de los partidos en lucha; no es tampoco espectador imparcial de las contiendas o querellas de grandes rivales; no es todavía el guardian celoso de la tranquilidad i del bienestar público. Por el contrario, con el rostro airado i el ademán altivo vemos a los representantes del poder que defienden, como propias i personales, regalías que la nación considera inalienables i de su exclusiva i particular incumbencia; que ejercen la autoridad pública con grave detrimento de las antiguas e inveteradas prácticas de respeto i de alta consideración que caracterizaban la seriedad proverbial de nuestra administración; que traban fiero i personal combate con todo el que pretende, en uso lejítimo de su derecho, que las autori-

dades se mantengan en su papel de funcionarios del estado, de servidores de la nacion, nó de capataces ni de mayores; que disputan sobre prerrogativas i privilejios que nadie conoce ni se esplica; i que, traspassando ya límites infranqueables i arrogándose la facultad de resolver privativamente sobre todo lo que interesa i atañe a la comunidad, infieren ofensa inmerecida a la capacidad de sus conciudadanos, se sobreponen graciosamente a los dictados del deber i amenazan ser los audaces, i en nuestra tierra los primeros conculcadores del derecho.

De aquí la obligacion sagrada que pesa sobre todos nosotros de dar vigor i toda su eficacia a ese gran tribunal de la opinion pública, ante el cual tienen que inclinarse todos los hombres i rendirle forzado acatamiento.

Por eso tambien cumple a todos velar por el ejercicio del derecho i porque la lei moral recobre todo su imperio i rijidez. En ese terreno no hai lugar para el abuso ni campo para la violencia: es el recinto inespugnable del ciudadano.

«Ningun gobierno es hoi dia tan insensato, dice un distinguido publicista, ni hai partido alguno tan satisfecho de sí mismo que no trate de evitar el reproche de haber violado el derecho.» (1)

El poder de los gobiernos, la fuerza de una nacion, su prestijio i su prosperidad dependen del vigor de

---

(1) *Holtzendorff, Principes de la Politique*, páj. 53.



las instituciones que la rijen i de la majestad de la lei. Allí donde se conculca la lei i se pisotea el derecho, renace en toda su fuerza el réjimen primitivo i el imperio de lo arbitrario.

El poder de la lei es lo que mantiene en la obediencia a las fuerzas militares, que representan i garantizan el órden del pais; desatad esos lazos i caerá el poder público en brazos de la audacia armada o de las pasajeras i violentas enerjías del cuartel. ¡Pobres i raquíticas instituciones serian aquellas que estuviesen espuestas a servir de pasto a tan mezquinas i criminales aspiraciones! Triste idea darian leyes cuyo valer dependiese de la tolerancia o benevolencia con que quisiesen tratarlas los mismos funcionarios encargados de su salvaguardia!

El réjimen civil i el respeto a la lei cuentan, por suerte, en nuestro suelo, con largos i felices años de grandeza i de prosperidad; han dado a la república sus mejores dias de bienestar i de tranquilo desarrollo, i le han brindado sus glorias mas puras i mas duraderas. En esa escuela del derecho, en esa práctica constante de nuestro réjimen legal, ha hallado siempre nuestro ejército el secreto de sus victorias i la nacion su extraordinario poder.

Cuando el pais tuvo que acudir a las armas para defender su honor i su tranquilidad amagados por dos naciones coaligadas, no sintió defallecer ni por un momento su espíritu ante la gravedad del peligro que le amenazaba. Tenia fé en el patriotismo de sus



hijos, i confianza en la moralidad i pujanza de sus soldados. Servidores leales del órden, guardianes celosos de la paz i custodios fieles de la libertad política, habrian de saber cumplir con honor en los campos de batalla los deberes cívicos que siempre habian llenado con dignidad en las tareas de la paz.

El espíritu militar se ennoblece cuando sirve de soporte al edificio de las libertades públicas; se degrada i llena de oprobio cuando se convierte en peldaño de ambiciones personales o en torpe i ciego instrumento de locuras criminales. La traicion a la patria no solo se comete al frente del enemigo exterior; tambien tiene lugar cuando se usa en su contra la espada que la lei ha confiado para garantía del órden i respeto de sus instituciones.

En los paises libres se honra i se considera al militar porque es a la vez ciudadano, i el ciudadano que encarna mas debidamente la abnegacion, el sacrificio i el patriotismo en sus mas nobles manifestaciones. Sobre la voz de sus superiores i la corneta de sus rejimientos, flota siempre inmutable la bandera, que representa una historia i una vida de honor i de libertad, i la ordenanza, que es la encarnacion de la voluntad nacional, el código de sus deberes, i la espresion del mas alto poder de la nacion, del poder lejislativo. En su obediencia i ciego respeto descansa precisamente el vigor de la disciplina militar. Cualquiera trasgresion de esos deberes, trastorna el réjimen de subordinacion, hace saltar las

dependencias legales i desquicia la estabilidad misma de la institucion.

Es absurdo suponer que en nuestras democracias puedan los atentados tener a su servicio esos instrumentos ennoblecidos por la vida republicana. El crimen solo puede buscar sus cómplices en los seres que no comprenden el deber ni son capaces de servir la libertad.

Estas reflexiones traen a nuestra memoria las palabras previsoras con que M. Quinet, el viejo republicano francés, denunciaba en 1872 los únicos peligros que debian conjurar los representantes del pueblo. «No os cuideis del ejército, les decia, la Francia nada tiene que temer de los defensores del orden, defendeos únicamente de las emboscadas, de los fraudes moderados, de los golpes de estado legales.»

I para acreditar su conviccion patriótica, recordaba M. Quinet el siguiente diálogo que habia tenido en Lóndres con un oficial del ejército de aquel pais de la libertad i del derecho. «Si en Inglaterra el ministro de la guerra os ordenase entrar con vuestras bayonetas a la cámara de los lores o a la de los comunes, aprisionar los miembros de ella que fuesen adversos al gobierno, estropear algunos para ejemplo de los demas, sacar otros del pais o matar a los que hicieren resistencia; si esta orden os fuese trasmitida por la vía jerárquica, regular ¿qué hariais? El oficial inglés me miró estupefacto i, en seguida, me respondió: Creeríamos que el hombre que habia dado esa

órden estaba loco i lo enviaríamos al manicomio de Bedlam." (1).

I no puede ser otro el espíritu i la conciencia de los propios deberes que se anide en el alma sana de los soldados de una república. Por eso mismo hai que cuidar con esmero que no llegue hasta ellos el ábito envenedado i desmoralizador de las luchas políticas; que permanezcan del todo estraños a esas contiendas que, propias i naturales del réjimen popular, hallan su correctivo i su desenlace por medios regulares i normales; i que sepan que el porvenir está abierto para los que se consagran al servicio de la patria con rectitud i con honor i que, así como la justicia nacional sabe premiar a los que no se apartan del camino del deber, tiene tambien en su mano los medios para reprimir enerjicamente a los que en cualquier momento osaren alzar su faz ante la majestad de la lei.

De ahí que se imponga como obra de cordura i de sensatez alejar a todos los miembros del ejército de los puestos en que cabe responsabilidad política, poniendolos así en aptitud de contraerse esclusivamente al progreso i desarrollo de la noble institucion que la patria ha confiado a sus cuidados.

Consideramos por esto como una justa aspiracion establecer la absoluta incompatibilidad de los cargos políticos o administrativos con los empleos militares

---

(1) *Quinet, La République*, páj. 211.

Una reforma semejante habrá de ser beneficiosa para el réjimen político de nuestro país, i mui en especial para el espíritu militar que nada tiene que ganar i siempre mucho que perder con esponer su nombre i su prestigio,—que, como el de la magistratura, no solo debe ser en realidad inmaculado sino tambien parecerlo,—a los azares i embates de las luchas enconadas i poco justicieras de la política militante.

Tal medida, acompañada de una mejor dotacion de los sueldos militares, que permita vivir a esos servidores de la nacion con la decencia i las comodidades que necesitan, i seguida de un sistema fijo de ascensos, que asegure a cada militar la recompensa que le corresponde por sus méritos i sus servicios, sin que tenga que verse espuesto a postergaciones u olvidos a que puede dar oríjen un réjimen que no está claramente reglamentado por disposiciones espresas de la lei, contribuirá eficazmente a dar a nuestro ejército el bienestar i la independenciam a que tiene derecho. Penden actualmente del congreso nacional los proyectos de lei relativos a tan importante materia, i ya en varias ocasiones se ha reclamado su urgencia i su pronto despacho.

Como leyes de justicia i de alto interés político se imponen tambien a la consideracion de nuestros lejisladores las que fijan de una manera determinada i en proporcion a las necesidades del país, la planta del ejército, i la que establece el retiro forzoso, abrien-

do, de esta suerte, camino a las nobles aspiraciones de los espíritus jóvenes.

Con reformas de esta especie habremos asegurado el porvenir de todos los ciudadanos que se dediquen a la noble carrera de las armas, i los habremos puesto a cubierto de que pueda comprometérselos, sin necesidad i seguramente contra sus deseos i sus propias i permanentes conveniencias, en aventuras políticas o en calaveradas eleccionarias, en donde, junto con el honor pierdan para mas tarde su tranquilidad i la estimacion de la jente honrada. Siempre se ha visto que los instrumentos una vez que han prestado el servicio que de ellos se ha exigido, son las primeras víctimas que se sacrifica a los fueros de la justicia, cuando ésta hace sentir su accion reparadora e ineludible.

Con el mismo empeño i por idénticas razones es necesario consultar para todos los empleados públicos la estabilidad consiguiente, que, a la vez de ponerlos a cubierto de vejaciones injustas i de indebidas postergaciones, resguarde las opiniones de cada cual sirviéndole de escudo contra las venganzas políticas. Los funcionarios que el erario nacional remunera no han enajenado su libertad ni renunciado al ejercicio de sus derechos políticos. Prestan un servicio que el estado retribuye; pero al asignar ese estipendio jamás ha tenido en mientes señalarlo como precio del abatimiento del carácter i de la mas triste postracion de la voluntad. Si tal cosa resultara, el presupuesto



nacional estaria infiltrando lentamente en el corazon del pais un veneno oculto i suficientemente poderoso para concluir en breve tiempo con la independenciam del espíritu i el sentimiento de la libertad. Por lo tanto, seria todavia mas urgente poner mano firme i atajar desde luego ese mal que amenaza contajiar las partes mas sanas i poderosas de nuestra organizacion democrática; que va a contaminar en época mui prematura corazones juveniles i espíritus que requieren sobre todo aire puro i abundante; i que va a hacer ineptas para la vida del derecho i de la libertad a las nuevas jeneraciones. Hé ahí un grave peligro que es menester conjurar; para lo cual deben aunar su accion, nuestros lejisladores, dictando leyes protectoras que resguarden la conciencia de los empleados públicos i que los amparen mientras cumplan satisfactoriamente con sus deberes; i todos los que nos intesamos por la suerte de nuestras instituciones, estimulando la independenciam del carácter i la personalidad del ciudadano.

A los que pretenden arrojar una capa infamante sobre el numeroso i respetable cuerpo de empleados públicos, prohibiendo la manifestacion de sus opiniones i sometiéndolos a la mordaza i triste vocabulario oficial, opongamos el respeto que se debe a la dignidad del hombre i a la libre emision del pensamiento.

La abdicacion de los derechos políticos es por sí sola un signo evidente de postracion moral, i de incapacidad para el ejercicio de los deberes republica-

nos. Si ella todavía se obtiene por la presión indebida de los encargados del poder público i por la consiguiente debilidad de los subordinados, el mal reviste proporciones mucho más graves i dignas de preocupar vivamente la atención de los representantes del pueblo, encargados ante todo de velar por la integridad de los derechos fundamentales de nuestra sociabilidad, que además se hallan garantizados por todo el cuerpo de nuestra legislación política.

Por otra parte, una práctica tan abusiva está llamada a producir los resultados más contraproducentes en países, como el nuestro, sometidos a las variaciones incesantes i forzadas del mecanismo constitucional.

Si para cada cambio que haya de experimentar la alta dirección del gobierno, se hace sufrir una espurgación doctrinaria i de méritos políticos a todo el personal de empleados públicos, llegaríamos a la implantación del régimen deplorable de las incesantes reposiciones para reparar injusticias i de las continuas persecuciones para afirmar la autoridad, el prestigio o la disciplina de cada nuevo sistema que imperara. Como consecuencia necesaria tendríamos la descompajinación de todo el servicio administrativo i el más desvergonzado pujilato de la jente menuda para acaparar destinos merced a la hipocresía i al adulo permanente i con carta de ciudadanía.

El poder público debe ser el primero en su respeto a los derechos del ciudadano, como el último en

atreverse a poner mano sobre la conciencia del elector. Si éste es además empleado público debe hallarse cubierto por tal carácter como con manto invulnerable, que lo ampare en nombre de la dignidad del ciudadano i del decoro nacional.

Si en el empeño que algunos espíritus gastan por implantar entre nosotros el régimen político de la gran república, pretenden también traernos uno de sus grandes vicios, debemos oponer a semejante fatal innovación toda una vida de probidad i de austeridad espartana que ostenta nuestra nación con lejítimo orgullo.

Para detener esa corriente de los despojos oficiales, se ha levantado también en Estados Unidos la más enérgica reprobación de sus más distinguidos publicistas i de sus grandes hombres de estado. Contra el principio proclamado por el presidente Jackson de que «los despojos son para los vencedores», i que tiene tan ardientes partidarios, como los que siempre despierta la codicia, nos presenta orgullosa la opinión honrada de los Estados Unidos, la moralidad de Mr. Cleveland.

«Nuestros ciudadanos tienen el derecho de protección por la incompetencia de los empleados públicos que han obtenido sus destinos solo como recompensa de servicios prestados a su partido i por la influencia corruptora de los que prometen para satisfacer interesadas miras, decía ese esclarecido i probo mandatario al asumir el elevado puesto a que lo llamó

la confianza de sus compatriotas i del cual ha bajado en medio del respeto i del cariño público.

«Yo entiendo, agregaba en ese memorable documento, que únicamente los que tienen reconocidos méritos para desempeñar un cargo público pueden alegar un fundado derecho para obtenerlo, i que solo a ellos se debe atender, prescindiendo de toda consideracion de partido. El hecho solo de ser ciudadano americano le permite reclamar la proteccion de las leyes, miéntras cumpla con todos sus deberes, obligaciones i responsabilidades.»

Tan hermosas ideas i tan nobles propósitos, hijos de un sentimiento verdaderamente republicano i del espíritu recto que debe presidir la direccion de las democracias, habian logrado arraigar en nuestro suelo i las considerábamos con justicia como una de las manifestaciones de nuestra cultura social i de nuestra probidad política. En la última época acaban, sin embargo, de sufrir el mas triste desahucio. Invocando una pretendida i novísima teoría de la disciplina administrativa, se ha hecho desalojar aquellos puestos, que no estaban resguardados por alguna garantía legal, de los adversarios políticos, i se les ha llenado con los que se presentaban como dóciles amigos de los hombres que llegaban al poder público en brazos de una rápida i violenta evolucion política. No de otra suerte, enemigos débiles i temerarios provocan en las guerras modernas con procedimientos indebidos el uso lejítimo de las represalias.

Pero todo ello, fuera del grave daño que causa a los intereses nacionales, ofrece el ejemplo mas demoralizador a la juventud que en tales empleos se inicia en el servicio de su patria, pues queda de manifiesto ante sus ojos que en la alta gestion de los negocios públicos está mui léjos de predominar el espíritu de justicia i de recta imparcialidad que debe caracterizarla.

Por lo que respecta a la masa jeneral de empleados, los lleva forzosamente a la indiferencia o al desinterés por la cosa pública, contribuyendo, de esta suerte, al decaimiento del espíritu nacional. Este mal es tanto mas grave en pueblos, como el nuestro, de hábitos i tendencias centralizadas, en que los poderosos resortes de la máquina gubernativa hacen sentir su acción perturbadora en todos los ámbitos del país. Hoi día que todos nos interesamos por implantar en nuestro suelo el verdadero réjimen democrático i que vamos a llamar al pueblo a la vida libre i jenerosa de las comunas, es mas que nunca necesario excitar con todo calor i enerjía el espíritu individual. La inercia, la falta de aspiraciones, i la ausencia de deseos políticos, constituyen un obstáculo mas fatal al progreso que cualquiera mala direccion de las fuerzas sociales. En el ejercicio constante de los derechos políticos es donde se fortifica el carácter de los ciudadanos i se adquieren prácticamente los hábitos i sentimientos de la libertad.

«Las instituciones representativas, dice un gran



publicista inglés, tienen escaso valor i pueden ser o no un instrumento de tiranía o de intriga cuando la masa de los electores no se interesa bastante en la marcha de su gobierno para votar, o cuando en vez de votar segun sus inspiraciones i el interes público, venden su voto o lo someten a las instigaciones o influencias de personas estrañas, a quienes es necesario complacer. En tal caso, léjos de ser una garantía contra el mal gobierno, no son sino un rodaje mas de su mecánica." (1)

La práctica de la vida libre, i la constante participacion de los ciudadanos en los negocios que interesan a la comunidad, es lo que a la larga nos dará esa gran conquista de la descentralizacion administrativa i política. Una vez que el individuo haya aprendido a manejarlos negocios de su villa i los intereses que se relacionan con la comarca en que vive, que haya conocido por esperiencia propia la influencia que puede ejercer en la buena marcha de esos intereses, sabrá tambien atender i resolver con acierto los grandes problemas que afecten a la nacion entera. Hoi dia se encarga la solucion de las mas graves cuestiones de la política a los mismos hombres a quienes se encuentra incapaces para el gobierno de sus propias comunas. A salvar este mal tiende mui acertadamente el nuevo réjimen que consigna el proyecto de lei que acaba de redactar la comision mista de senadores i diputados, i que

---

(1) Mill.—*Gouvernement représentatif*, páj. 12.

está destinado a dar a este pais las verdaderas costumbres de la libertad. Aprenderá a gobernar el dia que haya adquirido el hábito de arreglar sus propios negocios.

Por otra parte, la vida local creará lazos entre todos los ciudadanos, que puedan permitirles resistir unidos los avances del poder, casi omnímodo cuando se hace sentir contra el individuo aislado e impotente en presencia del estado soberano.

Es así como en paises en donde se halla desarrollada la vida comunal, en que cada una de sus divisiones territoriales goza de la autonomía e independencia necesaria, es mui remota i casi imposible la imposicion de una política oficial. Por el contrario, pueblos unitarios i centralizados, donde todo se espera del estado-providencia, están cada dia espuestos a caer bajo el dominio del absolutismo mas imperante i caprichoso. Para su defensa, no cuentan sino con los representantes de la nacion, llamados por esta a ejercer en su nombre la soberanía, a vijilar a los encargados del poder i a mantener incólume el sagrado depósito de las libertades públicas.

Si bien ese poder atiende a los intereses permanentes del estado por medio de leyes calculadas para el progreso i bienestar jeneral, ejerce sobre todo la funcion especialísima de fiscalizar los actos del ejecutivo, de tomarle estrecha cuenta i de pronunciar el veredicto inapelable de la justicia nacional.

Ese es el poder de los representantes del pueblo,

esa la fuerza del parlamento, esa la autoridad del congreso nacional. I todavía, para ponerlos a salvo de cualquier atentado, nuestra carta fundamental los ha cubierto con el manto sagrado de la inviolabilidad. El cuadro brillante de las libertades públicas que nos ofrece la Inglaterra, adquiridas una a una, contra las mas viejas i poderosas tradiciones del pais i contra la voluntad enérgica i persistente de grandes soberanos, merced al ejercicio correcto i vigoroso del poder parlamentario; i el ejemplo que diariamente nos presentan los dignatarios del poder en las naciones civilizadas de la Europa, rindiendo acatamiento e inclinándose respetuosos ante la voluntad del parlamento, bastan por sí solos para manifestar la excelencia i la bondad del sistema. Escusado seria que me ocupara de recordaros que entre nosotros debemos a ese réjimen las mejores prácticas del gobierno libre que hemos logrado conquistar, i el progreso seguro de nuestras instituciones políticas i civiles.

Por eso ha dicho con mucha justicia un notable publicista francés que "el parlamentarismo ha sido hasta ahora el honor de los pueblos libres, i que el réjimen parlamentario es ante todo un réjimen de libertad." Efectivamente, persiguiendo todos los atentados que puedan cometer los funcionarios públicos, denunciando i reprimiendo los abusos i desmanes, a la vez que se afianza el respeto a la lei, se reparan debidamente los agravios inferidos al ciuda-

dano. De otra suerte, la lei podria ser violada impunemente, la justicia escarnecida, i los derechos conculcados, sin que el pueblo pudiese encontrar otro amparo que el de una difícil, penosa i siempre tardía reparacion judicial.

La tarea mas importante, dice Mill, de una asamblea representativa es la de fiscalizar i juzgar los actos del gobierno, de hacer luz sobre todos sus procedimientos, de exijir sus fundamentos i antecedentes, cuando sea necesario; de vituperarlos cuando aparezcan censurables; de arrojar de sus puestos a los hombres que desempeñan el gobierno, si abusan de su cargo o si los llenan de un modo contrario a los intereses de la nacion i a su voluntad; i de designar sus sucesores, sea espresa, sea virtualmente. Hé ahí un gran poder i una seguridad bastante para la libertad de la nacion." (1).

Jamás ha sucumbido ésta en pueblos que han tenido esos defensores, que representan la inviolabilidad de la patria i que están armados contra el despotismo de la fuerza que da el derecho i la justicia. Desde la célebre fórmula con que en el lenguaje altivo de los aragoneses se simbolizaba el poder de las asambleas deliberantes en presencia de la autoridad real "*Nos, que cada uno valemus tanto como vos, i que juntos podemos mas que vos, os ofrecemos obediencia si manteneis nuestros fueros i libertades, i*

---

(1). Mill, *Gouvernement représentatif*, páj. 119.

*si no, nó;* desde aquella época de barones respetuosos de sus reyes, pero mas celosos de sus prerrogativas i derechos, vasallos leales pero altivos i dignos, hasta los tiempos en que vivimos, en que los hombres libres han radicado el cuerpo de sus derechos i libertades en el testo escrito de los pactos fundamentales de cada estado, en que se ha creado i desarrollado con todo vigor i lozanía el réjimen protector de los subsidios i de los presupuestos anuales, de las leyes periódicas que fijan las fuerzas del ejército i determinan su residencia, de los ministros que dan cuenta de sus actos ante los representantes de la nacion, se inspiran en el voto del parlamento, i responden ante él del ejercicio del poder, todas las naciones civilizadas no han hecho sino afirmar cada dia mas el prestigio i la respetabilidad de sus grandes asambleas, con lo cual han afianzado la estabilidad de sus instituciones, el imperio de la lei i el reinado del derecho.

No es necesario demostrar ante vosotros que tal es el réjimen, con todas i cada una de sus peculiaridades, que ha establecido nuestra carta fundamental, modelada por la constitucion de la libre i vigorosa Inglaterra. Jefe del estado irresponsable durante su administracion i ministros que asumen de lleno es<sup>a</sup> responsabilidad; presidente de la república que por sí solo no puede ejercer acto alguno de gobierno i secretarios del despacho, que por la refrendacion dan a esos actos el esencial requisito de la validez; ministros que, a su turno, tienen que acudir al congreso



para recabar todos los medios de subsistencia de que el gobierno carece, i cámaras que tienen en su mano la facultad de concederlos o de negarlos, segun juzgen en su conciencia que la autorizacion que se solicita habrá de ser útil o perjudicial, dañina o provechosa a los intereses del pais: tal es el réjimen que idearon los parlamentarios para mantener sometida la direccion política del estado a la voluntad de los representantes directos e inmediatos de la nacion. De acuerdo con el congreso, el gobierno, es decir, el jefe del estado i su ministerio, pueden disponer de todo el poder público. Sin ese consorcio, ni las leyes que el ejecutivo patrocine pueden abrirse camino, ni sus proyectos encuentran eco, ni sus planes colaboradores, tanto mas indispensables cuanto que manejan los cordones de la bolsa.

Pero, el presidente de la república, se dice, tiene el derecho de tener su política, de elejir a su arbitrio la norma de conducta que conceptúe mas adecuada a las necesidades del pais, de escojer los cooperadores que puedan inspirarle mayor grado de confianza, i de resguardar su decoro personal i la dignidad i preeminencias del puesto que desempeña, que podrian sentirse lastimados por la imposicion de una política diversa i de hombres que acaso pudieran contrariar sus propósitos. En una palabra, el jefe del estado ha de poder gobernar la república con la libertad de criterio i la independencia de juicio con que podria manejar sus propios i exclusivos negocios.

Ah! señores, ese es el régimen personal que repugnan las democracias, ese es el sistema contrario a la libertad, esa es la fórmula bajo la cual pueden cubrirse todos los despotismos!

Precisamente para impedir la implantacion de un régimen semejante se ha colocado en manos del congreso la alta i preciosa facultad de votar o no el impuesto, de autorizar o no los gastos públicos, i se ha establecido la consiguiente responsabilidad penal para el que intentare faltar o contrariar preceptos tan sustanciales de nuestro organismo constitucional. Precisamente para hacer desaparecer todo vestigio de gobierno personal, nuestra constitucion ha obligado, por sus artículos 77, 78 i 83, a ejercer el poder por el brazo de un ministerio responsable i enjuiciable en cualquier momento por la cámara. De otra suerte, tendríamos el imperio de la arbitrariedad irresponsable; porque es tal la voluntad que no está sometida a sancion inmediata i que se gobierna por la discrecion o prudencia individual.

Las sociedades necesitan hacer reposar su tranquilidad i su bienestar sobre bases mas inconmovibles i duraderas: la obediencia ciega a la lei i la consiguiente responsabilidad de todo aquel que se aparte de sus mandatos. La armonía de la política gubernativa con la voluntad nacional, descansa en la responsabilidad inmediata i eficaz del ministerio i en el ejercicio por parte del congreso de sus altas funciones fiscalizadoras.

De aquí se deduce claramente que todo desacuerdo con el jefe del estado sobre lo que conviene a la república, jamás puede llegar a asumir los caracteres de una reyerta personal; la desavenencia cesa desde el momento en que se manifiesta la voluntad del parlamento. Un ministerio formado de hombres que no merecen su confianza, está radicalmente imposibilitado para solicitar de él los elementos indispensables para su vida. Es absurdo suponer que un congreso pueda dar, a un gabinete que le es hostil, las fuentes de poder i los medios de acción que acostumbra otorgar a los que le son adictos i encarnan su voluntad. Tan peregrina ocurrencia importaría tanto como borrar de una plumada todo el réjimen parlamentario.

De la misma manera, si esas facultades inherentes a nuestro mecanismo constitucional, no pudiesen ser ejercidas cuando así lo juzgase oportuno el congreso nacional, deberíamos eliminar tales prerrogativas de nuestra carta fundamental, i consignar como principio de nuestro órden político que los congresos de Chile están obligados a votar todos los fondos que se les pidan i a autorizar en todo caso las contribuciones, aunque en su conciencia de representantes de la nación juzguen que los que desempeñan el poder están atentando contra las libertades públicas, violando los derechos del ciudadano i usando de la autoridad para forzar la conciencia electoral del país.

En 1877 atravesó la república francesa una grave i delicada situación política. Había estallado un

conflicto entre la cámara de diputados i el presidente, mariscal de Mac-Mahon, quien ademas tenia de su lado al senado. Las prerrogativas del gobierno personal, el derecho del presidente de la república para tener una política propia, fueron calurosamente defendidos por sus ministros, i atacados en la cámara con la enerjía consiguiente a los grandes principios que se trataba de minar i con la brillante elocuencia de que en todas las grandes ocasiones ha dado muestras la tribuna francesa. El conflicto ponía en peligro no solo el réjimen parlamentario sino tambien la forma republicana del gobierno. Sostenian al mariscal todos los monarquistas i los enemigos mas decididos de la república. En sus filas se contaban tambien distinguidos hombres de estado i brillantes oradores. Solo la disciplina de los republicanos, su poderosa cohesion, el talento i la enerjía de sus espertos caudillos, consiguieron dar el triunfo a la democracia i salvaron al pais de un abismo. No es mi ánimo ocuparme de aquella jornada memorable en los anales parlamentarios del mundo, ni apuntar muchas de esas peripecias que podrian, sin embargo, traernos mui útiles enseñanzas. Seria esto abusar demasiado de vuestra benevolencia.

Pero permitidme siquiera recordaros unas pocas palabras del manifiesto que en esa época dirijió M. Thiers a sus electores del 9.º distrito de Paris, i que, a causa de haber fallecido en esos dias, ha quedado como su testamento político.



«El jefe electivo del poder ejecutivo, dice el fundador de la república parlamentaria en Francia i el viejo luchador de su brillante tribuna, no puede gobernar sino con el concurso de las dos cámaras i con ministros apoyados por la mayoría.

«El impuesto no votado por las dos cámaras no podría cobrarse i el tratar de cobrarlo, seria un atentado contra la constitucion, contra la fortuna i la libertad de los ciudadanos.

«Todo lo que contrarie estas prescripciones rigurosamente deducidas de nuestra constitucion i de nuestras leyes, es un acto de usurpacion i un caso de responsabilidad previsto por la constitucion.»

Refiriendo con notable sencillez la causa de su dimision del poder en 1873, cuando los partidos monárquicos se coaligaron contra él, manifiesta como en la práctica supo aplicar esos mismos principios del réjimen parlamentario que defendia con tanta enerjia.

«La cuestion tuve que resolverla, dice M. Thiers, en los momentos mas difíciles para la Francia. Habria deseado que no se suscitase, pero presentada no me era dado eludirla.

«Simple diputado, elegido presidente de la república por mis colegas, la plantée sin permitirme resolverla. No podia ser mas ni ménos. Los tres partidos monárquicos, unidos en el designio de oponerse al establecimiento de la república, propusieron a la asamblea que se separase de mí, i como no tenia



yo menos prisa en separarme de ella, dí mi dimision que mi sucesor no tuvo que esperar diez minutos.

«Habria podido permanecer tanto tiempo como la misma asamblea, estaba autorizado a ello por una lei constitucional; lo habria podido, pero a una condicion: la de deshacer un ministerio que merecia mi confianza, que me habia ayudado poderosamente a hacer el bien que habia realizado.»

I luego, agrega la doctrina a que rendia acatamiento: «Un rei, que el principio monárquico obliga a permanecer en su puesto, puede emplear ese medio de dar satisfaccion a la opinion pública; un jefe electivo, electo precisamente porque ha pensado siempre que el poder debe marchar sin cesar de acuerdo con la mayoría de la representacion nacional; desde que cesa este acuerdo, tiene el derecho de retirarse.»

Hé ahí los extremos a donde puede arrastrar un grave conflicto con la representacion popular, i la persistencia en sostener un estado de cosas que es contrariado por los que han recibido de la constitucion del estado la facultad i los medios de dirigir la cosa pública i de hacer efectivas sus determinaciones. El sometimiento a su voluntad es el primer deber de todo mandatario.

Se habla mucho contra este sistema, fundado en la estabilidad ministerial i apoyado en la exelencia del réjimen presidencial de los Estados Unidos. Mui léjos nos llevaria el exámen de estas observaciones;

pero hoy por hoy nuestro régimen es el parlamentario, con todas sus peculiaridades i con el prestigio i el vigor que una práctica constante i jamás interrumpida le ha dado en nuestro país.

Aunque sea de paso debemos, sin embargo, hacer notar que efectivamente en Estados Unidos el jefe del estado, si se encuentra desarmado para obrar puesto que no tiene iniciativa en la confección de las leyes, es invulnerable en el sostenimiento de su política contra la acción parlamentaria. Sus ministros están fuera del alcance de las cámaras; una vez aceptados por el senado, sin cuyo acuerdo no pueden ser nombrados, están seguros de continuar en el gobierno mientras cuenten con la confianza del presidente. Este puede imprimir a su política el rumbo que sea de su agrado, aunque no sea del agrado del parlamento.

Pero los que imaginan poder implantar semejante régimen entre nosotros olvidan deliberadamente la diferencia que existe entre un país centralizado i unitario, i una república federal i esencialmente descentralizada.

En Estados Unidos ha dicho con mucha exactitud un publicista francés «la libertad política se halla garantida por su organización federal,» i teniendo cada estado su vida propia e independiente, la influencia del poder central no logra jamás perturbar el desarrollo de ellos. La descentralización admini-

trativa es el escudo que defiende a los ciudadanos contra todos los avances del poder.

Entre nosotros, no existiendo todavía la vida comunal, ni aun la provincial, formando el mecanismo administrativo una máquina poderosa capaz de ahogar con sus brazos la vitalidad entera de la nación, con hábitos i tendencias egoistas, acostumbrados los ciudadanos a recibirlo i a esperarlo todo del gobierno, el día en que existieran ministros a firme, fuera de la fiscalización diaria e inmediata del parlamento, veríamos entronizado en este país de libertad el más insolente i desvergonzado absolutismo. Sin encontrar resistencia en ninguna autoridad local, con una opinión pública fría i tolerante en demasía, se haría sentir sin contrapeso de ninguna especie el poder central hasta en los asuntos más nimios de cada localidad.

El presidente de la república, con un ministerio irresponsable, sería un verdadero dictador político i administrativo. Esto no ha sucedido ni puede suceder en los Estados Unidos por las circunstancias especiales de su organismo nacional.

En países centralizados como el nuestro, de tendencias autoritarias, sin hábitos de libertad, es de rigurosa necesidad la sujeción del poder ejecutivo a la voluntad del parlamento. En este habrá de hallarse siempre la debida i correcta solución de todos los conflictos, pues allí se encuentran los partidos políticos que tienen hermosas tradiciones que respetar i

principios i nobles ideales que realizar, i allí se hallan los hombres que han sabido ilustrarse en el servicio del país, i todos los representantes del pueblo que, así como han merecido su confianza, habrán de saber cumplir debidamente los deberes que les ha impuesto la constitucion i los dictados de un patriotismo entero i sin dobleces.

Dejémonos, pues, de estar alucinando la conciencia pública con estériles divagaciones sobre el régimen presidencial de los Estados Unidos, i tengamos presente que lo que mas conviene a un pueblo, no es precisamente lo que imita de otros, sino aquello que, atendidos sus vicios, sus defectos i los vacíos de su organizacion, sirve con eficacia a su progreso i a su desarrollo.

Practiquemos sinceramente la libertad, respetemos i amemos el derecho, i estemos ciertos que la república habrá de continuar próspera i feliz por la senda luminosa que trazaron nuestros padres. Completemos su obra haciéndonos dignos de ella.















